

**PLAZA PUBLICA**

**Elecciones Hace 15 Años  
Primera Reforma Electoral  
Comportamiento de Partidos**

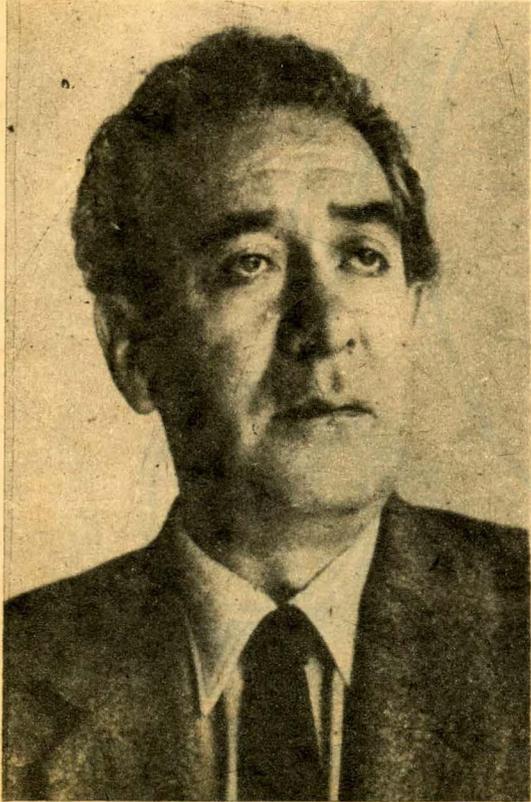
Por MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Los comicios de 1964, que son los más cercanamente parecidos a los que tendrán lugar el primero de julio.

En aquel año entró en vigor la reforma electoral que introdujo la noción de diputados de partido. El hecho de que esa elección de diputados coincidiera con la de senadores y, lo que es más importante, con la de Presidente de la República introduce un factor de diferencia con la actual situación, que no puede dejarse aparte. Sin embargo, el propósito que animaba entonces a la reforma es en algún sentido semejante

al de ahora: insuflar entusiasmo y recursos a una oposición desfalleciente. Es de hacerse notar que la reforma de este sexenio ha ido más allá, al permitir la participación de fuerzas reales como las agrupadas en el PCM y el PDM, y no la de meras ficciones.

En 1964, el cuadro de partidos se había reducido a cuatro: el PRI, el PAN, el PPS y el PARM. Poco tiempo atrás había sido retirado el registro al Partido Nacionalista Mexicano, al comprobarse que no reunía los requisitos de ley. Después de la gran conmoción provocada por las



Lombardo TOLEDANO

elecciones de 1952, en que el henriquismo fue duramente golpeado, y luego de los severos conflictos sociales de 1958-59, la opción partidaria había venido perdiendo aliento, por lo que el gobierno decidió salir al paso de la situación.

El Presidente López Mateos presentó al Congreso, en 1962, una iniciativa de reformas constitucionales para introducir en nuestro régimen una suerte de tímida representación proporcional, distinta de la que habían venido demandando en sus programas el Partido de Acción Nacional y el Popular Socialista. Mediante esta reforma, y las con-

siguientes modificaciones a la ley electoral, practicadas al año siguiente, se dispuso que los partidos que obtuvieran el dos por ciento de la votación total nacional tendrían derecho a cinco diputados de partido, y a uno más por cada medio por ciento adicional, hasta un máximo de veinte.

El efecto de la reforma fue múltiple y no se hizo esperar. Desde luego, se observó un incremento en la votación del PAN, que casi duplicó los sufragios en su favor, respecto de la elección anterior de 1961. Repetimos que no se trata estrictamente comparables la elección de mitad del sexenio y la del fin de él, porque en esta segunda opera la influencia de la elección presidencial. De todas maneras fue notable el ascenso en el número de votos panistas.

En efecto, mientras que en 1961 el PAN logró 518,652 votos, lo que significó el 7.57 por ciento de la votación total nacional, tres años después consiguió un avance extraordinario del ciento por ciento en números absolutos, pues llegó a poco más de un millón de votos, es decir, más del 10 por ciento del total nacional.

Mientras tanto, el PRI, que en 1961 obtuvo 6,178,434 votos, en la siguiente elección apenas logró millón y medio de votos más, es decir, un adelanto porcentual de menos del veinte por ciento, explicable por el solo crecimiento del padrón.

Los otros dos partidos de la presunta oposición, el PPS y el PARM también fueron beneficiados de la reforma electoral. El partido fundado por Lombardo Toledano pasó de 65,143 votos en 1961 a 123,837 en 1964. A su turno, el PARM brincó de 33,671 a 64,409. Es decir, en ambos casos casi se duplicó la votación de cada uno de esos partidos.

Sin embargo, el incremento de los sufragios en favor de esas formaciones políticas fue menor de lo esperado. La votación total nacional en 1964, para diputados, apenas sobrepasó los nueve millones de electores, de manera que el dos y medio por ciento de ese total era de unos 225,000 votos. Como queda claro, el PPS y el PARM se mantuvieron muy lejos de esa cifra, y ante la disyuntiva de sólo atribuir diputados de partido al PAN, dejando en el ridículo a los otros dos, o violentar la ley, se decidió por esto

último. Alejando una interpretación del espíritu y no de la letra de la ley, el dictamen del colegio electoral le atribuyó cinco diputados de partido al PARM y diez al PPS. Diez años más tarde, la Constitución fue reformada para reconocer que el límite fijado era todavía excesivo, sobre todo para un partido tan falto de toda clase de bases como el PARM, y se abatió al 1.5 por ciento, que siguió siendo un problema por el aumento del número de votantes. Hay que decir, sin embargo, que en las últimas aplicaciones del mecanismo de diputados de partido ya no hubo necesidad de vulnerar la legalidad porque los partidos si bien a duras penas, sobrepasaron la cota establecida, aunque siguió violándose la ley al atribuir diputaciones a los jefes de los partidos y sus favoritos, o los preferidos por el propio gobierno, en vez de atenerse a los resultados numéricos de la elección.

Como se ve, los tres partidos de la oposición, real o simulada aumentaron sus votos en casi ciento por ciento cada uno de ellos al entrar en vigor la reforma de 1962. Veámos qué ocurre con la de esta temporada.



ADOLFO López Mateos y, a la derecha, Humberto Romero, entonces secretario privado del Presidente y en la actualidad candidato a diputado del PRI por un distrito de Michoacán.



Díaz ORDAZ



Luis ECHEVERRÍA